

FORMULARIO No. 5

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 04 DE 2022, PARA “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO TÉCNICO PARA EL EDIFICIO DEL MUSEO DE MEMORIA DE COLOMBIA EN BOGOTÁ D.C.”

LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERÁN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO N°6

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas mediante correo electrónico el 11 de marzo de 2022 a las 08:13 a. m. se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 1

En la revisión preliminar de la experiencia a aportar en este proceso, observamos que la Fiduciaria Colpatria SA, solicítase alleguen máximo 3 certificaciones de contratos que hayan sido para el suministro e instalación de pisos técnicos en edificaciones por un total de 10.000 mt2 durante los últimos 10 años y por un valor de 13.302 Salarios Mínimos Mensuales. (Información de los folios 3 y 4 del alcance No. 2).

ponemos en conocimiento de la entidad que los pisos que se pretenden adquirir por la Fiduciaria Colpatria SA, no hacen parte solo de edificios, sino que también se pueden suministrar en otros tipos de construcciones, también se debe tener en cuenta que este tipo de contratos en muchas ocasiones se encuentran inmersos en contratos de mayor envergadura, siendo así que no siempre se contrata solo el suministro y la instalación, sino que hacen parte de otros trabajos a realizar, es así que los valores que se puedan tener en esta experiencia son muy bajos debido que en promedio estamos hablando de contratos que en promedio están alrededor de los \$200.000.000 Millones de pesos y que aunque puede que tengan las mismas especificaciones técnicas, su monto no alcanza al requerido por la entidad que sería alrededor de los \$13.000 millones de pesos en tan solo 3 contratos. Por ultimo, tener un lapso de tiempo tan estrecho para acreditar la experiencia como lo son 10 años, es imposible de cumplir ya que al ser procesos vinculados con el sector de la construcción, son procesos que se ejecutan en lapsos de tiempo más amplios.

Teniendo en cuenta los aspectos antes mencionados, es necesario que la entidad reconsidere este requerimiento y tenga a bien modificarlo y proponerlo en términos en los que puedan acceder las empresas interesadas en participar, es así que sugerimos a la entidad que el objeto sea más amplio y se elimine la solicitud que sea en edificaciones, también que se demuestre experiencia en por lo menos \$1.000 millones de pesos que es más real para este tipo de suministros y que sea en contratos realizados durante los últimos 20 años, para garantizar que las empresas interesadas puedan cumplir con lo que la Fiduciaria Colpatria SA exige para participar.

RESPUESTA 1

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH se permite indicar que realizó el estudio correspondiente de la observación y en aras de lograr la máxima pluralidad de oferentes para el

presente proceso, adelantó ajustes a los aspectos mencionados, los cuales se encuentran relacionados en el Alcance N°04 al Documento Técnico de Soporte, el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

OBSERVACIÓN 2

En la revisión preliminar de la forma de pago con la que se cancelará el suministro e instalación, observamos que la Fiduciaria Colpatria SA, establecen que los pagos se harán en un 10% contra entrega de plan de compra e importación, 10% al demostrar que se tiene fabricado el 40% de los bienes y hasta el 60% en pagos mensuales por suministro e instalación.

Ponemos en conocimiento de la entidad que al establecer las condiciones de pago en estos términos implica que las empresas no puedan participar debido a que se puede ver afectada su capacidad financiera al no percibir ingresos sino hasta el momento que se fabrique el 40% de los pisos técnicos y hasta que se suministren e instalen los pisos, siendo esto muy riesgoso porque no se tiene la certeza que se pueda contar con la totalidad de los insumos requeridos para la producción por la situación de pandemia actual y los temas de orden mundial, sumado a esto se debe verificar que las áreas a intervenir estén disponibles para hacer la debida instalación sin lo cual es imposible de dar cumplimiento a lo solicitado por la Fiduciaria Colpatria SA.

Teniendo en cuenta los aspectos antes mencionados, es necesario que la entidad reconsidere este requerimiento y tenga a bien modificarlo y dejar condiciones de pago más flexibles como es que se pague con al demostrar la verificación de mínimo el 10% de los pisos técnicos y que se hagan pagos en la medida que se suministren los pisos en el sitio que la entidad los requiera y así poder coordinar la instalación en los tiempos que se disponga del área para proceder.

RESPUESTA 2

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite indicar que de acuerdo con lo solicitado **NO SE ACEPTA** la observación, manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que los hitos de pago establecidos en el mismo, corresponden a las condiciones que debe cumplir el postulante seleccionado para el desembolso

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas mediante correo electrónico el 11 de marzo de 2022 09:16 a. m. se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 3

El pliego de condiciones requiere que se acredite experiencia por un monto igual o superior a 13.302 SMMLV en tan solo 3 contratos lo cual es casi imposible de cumplir, debido a que en el mercado colombiano el suministro de pisos técnicos se realiza como parte de proyectos de construcción que abarcan más procesos y los pisos

técnicos hacen parte de estos, por lo general los montos que se contratan para estos suministros, es por valores de hasta 500 SMMLV por cada contrato, es decir menos del 4% de lo solicitado por la entidad.

Por lo anterior y dando alcance a nuestra observación, solicitamos a la entidad se requiera que los oferentes acrediten un total De mínimo DOS MIL (2.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, que son más acordes a la realidad del mercado y garantizan que los oferentes tengan la suficiente experticia en la ejecución del contrato.

RESPUESTA 3

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite indicar que realizó el estudio correspondiente de la observación y en aras de lograr la máxima pluralidad de oferentes para el presente proceso, adelantó ajustes a los aspectos mencionados, los cuales se encuentran relacionados en el Alcance N°04 al Documento Técnico de Soporte, el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas mediante correo electrónico el 14 de marzo de 2022 07:31 a. m. se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 4

Al revisar el alcance y contenido del numeral 2.2.1 experiencia específica admisible se encuentra que el objeto que debe ser soportado como actividad previa de ejecución es la fabricación o suministros e instalación de pisos técnicos.

Esta experiencia no guarda concordancia con las especificaciones técnicas previas de la entidad contratante en las cuales se hacía referencia de manera expresa a pisos técnicos de concreto registrables, debemos recordar que este proceso de contratación se rige por los principios de la contratación pública, entre los cuales resalta el principio de selección objetiva.

El principio de selección objetiva demanda a la entidad contratante precisamente que los criterios de selección sean objetivos y derivados de los denominadas estudios previos, romper esa cadena de custodia del principio en cuestión da lugar a que se alteren las condiciones objeto de los estudios previos y sobre los cuales recae la estructuración del proyecto.

Y es que la diligencia en la estructuración del proyecto es una obligación de la entidad contratante que debe entregarse a los oferentes en un grado de certeza y factibilidad propios de la actividad a ejecutar, por lo tanto, se debe mantener que la experiencia sea en pisos técnicos de concreto registrable y no dar apertura a la generalidad del concepto ya que esto atentaría contra la estructuración del proyecto.

Debe tenerse en cuenta además que tal cambio daría lugar a una modificación en la matriz de riesgos ya que la Entidad no podría trasladar los riesgos como se hace en el caso del contratista experto, los riesgos se difumarían al buscarse una experiencia en contra de la experticia integral solicitada.

La experiencia debe ser concomitante, coherente y funcional a lo dispuesto en el numeral 2.5.1, y es pisos técnicos conformados por paneles independientes de prefabricado de concreto reforzado, no se entendería que un criterio de asignación de puntaje no tuviera su soporte en el factor de experiencia a solicitar.

En aras a la aplicación y preservación de los principios generales de la función administrativa y de la contratación, se solicita que la experiencia a comprobar por los oferentes sea en ir que los oferentes interesados en participar en presente proceso acrediten experiencia específica en pisos técnicos de concreto registrable y sea concordante con las especificaciones técnicas del presente proceso.

RESPUESTA 4

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite indicar que la condición de Pisos técnicos en Concreto reforzado inspeccionable o registrable, se encuentra incluida en las especificaciones técnicas del proyecto y con dichas características se incorporaron, dada su particularidad, en el apartado 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, particularmente en la nota que detalla las características de los contratos a certificar, de la siguiente manera:

2. Incorporación de elementos de piso técnico inspeccionable, conformado por paneles independientes en prefabricado de concreto reforzado, incluyendo elementos de apoyo regulables independientes de la estructura convencional del edificio, ya sea a través de elementos tipo plots, extensores (plásticos o metálicos), sistemas de suspensión y sujeción a elementos no estructurales, soportes lineales o reticulares etc.,

Es de aclarar que, con el fin de cumplir con el criterio de selección de pluralidad de oferentes, la experiencia específica admisible enunciada en el numeral 2.2.1., contempla una experiencia general en donde los interesados tengan experiencia en el suministro e instalación o fabricación, suministro e instalación de pisos técnicos.

A partir de lo anteriormente expuesto El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH, NO ACEPTA** la solicitud realizada y mantiene los términos del presente Proceso de Selección. Sin embargo, se invita a los interesados a revisar el Alcance No. 4 al Documento Técnico de Soporte en donde se modificó parcialmente el numeral 2.2.1, el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria, en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas mediante correo electrónico el 14 de marzo de 2022 a las 7:44 am, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 5

Después de la revisión detallada del Documento Técnico de Soporte, en el apartado 2.2.1 Experiencia Específica Admisible del Documento Técnico Soporte aportado por la entidad, detectamos confusión respecto a los requerimientos de acreditación de suministro e instalación de pisos técnicos, dando lugar a interpretaciones equívocas sobre la experiencia que se debe aportar.

Antecedentes:

El suelo del Museo de la Memoria Histórica de Colombia se ha desarrollado junto con los arquitectos del Proyecto y de Tematik Barcelona S.A.S, razón por la cual nos gustaría explicar el desarrollo completo de este proceso para contextualizar la situación y que se puedan entender los motivos por los que no se puede cambiar la prescripción y no puede existir ninguna ambigüedad en su descripción.

La intención de los Arquitectos, era contar con unos elementos con una geometría y especificaciones mecánicas diseñadas por ellos, en donde funcionara como suelo técnico permitiendo el paso a las instalaciones del edificio y a la vez que pudiera ser registrable, para poder acceder a los diferentes servicios cuando fuese necesario.

Uno de los aspectos más importantes dentro del proyecto es que fuera fabricado localmente, evitando incurrir en costos de transporte adicionales y permitiendo controlar el desarrollo durante el proceso productivo. Es por esta razón que deciden contactar con nosotros: Tematik Barcelona S.A.S.

Tematik Barcelona S.A.S es una empresa Colombiana que cuenta con una amplia experiencia en prefabricación con concretos de alto desempeño a nivel local e internacional y cuenta con la experiencia específica en la fabricación de suelos que han sido utilizados como pavimentos técnicos en diferentes proyectos en el país.

Desde ese momento, se inició el desarrollo de un sistema completo de soportes, apoyos y elementos del suelo con unas especificaciones concretas de diseño y producción, teniendo siempre en cuenta las particularidades del proyecto.

Es por ello que los rastreles de apoyo son elementos de comportamiento lineal encargados de remplazar los muros palomeros iniciales para garantizar el paso ininterrumpido de las instalaciones y convertirse en el apoyo de los suelos, sin importar los alabeos o posibles deformaciones que estos tengan. Así mismo, los suelos por el tipo de geometría y uso, son elementos que tienen un armado específico, en los puntos de extracción, regulación y movimientos y deben contar con un sistema de bloqueo para evitar la manipulación de estos por personal no autorizado.

También hemos desarrollado un proceso productivo basado en los plazos de producción y en las tolerancias constructivas de la obra para que fuera eficiente, hemos desarrollado una formulación del material específico para por la exigencias mecánicas y los tiempos de producción; además, hemos simulado con sistemas informáticos los esfuerzos necesarios para garantizar el comportamiento del suelo y hemos fabricado un prototipo de uso real para comprobar que todo funciona en conjunto y que los componentes son compatibles entre si.

Todo esto se ha realizado con el fin de demostrar que el sistema según el diseño funciona y que se puede fabricar localmente.

*Después de todo el proceso de prescripción, desarrollo y contratación, la dirección facultativa y los integrantes de desarrollo del mismo, han sido muy insistentes sobre las cualidades específicas de los elementos que componen el piso, exigiendo que fueran **pisos técnicos en concreto registrables** y no en otros materiales sucedáneos o diferentes al de la prescripción inicial.*

*Por esta razón solicitamos a la entidad la aclaración de esta descripción, para que los participantes puedan acreditar la experiencia específica en **Pisos Técnicos en Concreto Registrable** como lo indica la prescripción inicial.*

Después de todo el proceso desarrollado y demostrado que hemos llevado a cabo, no puede existir un cambio de geometría, uso o tipo de material que no garantice el resultado final y el cumplimiento de las especificaciones iniciales.

RESPUESTA 5

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite indicar que la condición de Pisos técnicos en Concreto reforzado inspeccionable o registrable, se encuentra incluida en las especificaciones técnicas del proyecto y con dichas características se incorporaron, dada su particularidad, en el apartado 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, particularmente en la nota que detalla las características de los contratos a certificar, de la siguiente manera:

2. Incorporación de elementos de piso técnico inspeccionable, conformado por paneles independientes en prefabricado de concreto reforzado, incluyendo elementos de apoyo regulables independientes de la estructura convencional del edificio, ya sea a través de elementos tipo plots, extensores (plásticos o metálicos), sistemas de suspensión y sujeción a elementos no estructurales, soportes lineales o reticulares etc.,

Es de aclarar que, con el fin de cumplir con el criterio de selección de pluralidad de oferentes, la experiencia específica admisible enunciada en el numeral 2.2.1., contempla una experiencia general en donde los interesados tengan experiencia en el suministro e instalación o fabricación, suministro e instalación de pisos técnicos.

A partir de lo anteriormente expuesto El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH, NO ACEPTA** la solicitud realizada y mantiene los términos del presente Proceso de Selección. Sin embargo, se invita a los interesados a revisar el Alcance No. 4 al Documento Técnico de Soporte en donde se modificó parcialmente el numeral 2.2.1, el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria, en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas mediante correo electrónico el 14 de marzo de 2022 a las 12:17pm, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 6

1. *Solicitud aclaración requisitos mínimos de carácter técnico, Experiencia Especifica Admisible.*

Verificando el Documento Técnico Soporte del presente proceso en el numeral 2.2.1 Experiencia Especifica Admisible, se observa que la entidad requiere que el objeto a acreditar sea en fabricación o suministro e instalación de Pisos Técnicos, pero no es claro que se deba acreditar específicamente en Pisos Técnicos de **Concreto Registrable**, tal y como lo indica el documento de Especificación Técnica del presente proceso, que es el requerido por la entidad.

Según lo antes expuesto es claro que al requerir el objeto en estas condiciones se puede poner en riesgo la ejecución del contrato, toda vez que se pueden presentar oferentes que hayan ejecutado contratos de suministro e instalación de pisos en materiales diferentes al concreto, como lo son Vinilo, PVC, Cerámica e inclusive tapetes, entre otros, además que no tienen la experticia en la el diseño, fabricación, suministro e instalación de pisos en concreto registrable.

Siendo así lo anterior, la experiencia debería cumplir con lo estipulado a folio 40 en el numeral 2.5.1. Asignación de puntaje de la experiencia específica adicional del postulante a la admisible, en donde se establece:

“... 2. Incorporación de elementos de **piso técnico inspeccionable, conformado por paneles independientes en prefabricado de concreto reforzado**, incluyendo elementos de apoyo regulables independientes de la estructura convencional del edificio, ya sea a través de elementos tipo plots, extensores (plásticos o metálicos), sistemas de suspensión y sujeción a elementos no estructurales, soportes lineales o reticulares etc...”, (**Subrayado y negrilla propio**)

Por lo antes expuesto solicitamos a la entidad requerir que los oferentes interesados en participar en presente proceso acrediten experiencia específica en **Pisos Técnicos de Concreto Registrable y que este guarde relación directa con las especificaciones técnicas del presente proceso**, en aras de garantizar la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

RESPUESTA 6

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH se permite indicar que la condición de Pisos técnicos en Concreto reforzado inspeccionable o registrable, se encuentra incluida en las especificaciones técnicas del proyecto y con dichas características se incorporaron, dada su particularidad, en el apartado 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL

POSTULANTE A LA ADMISIBLE, particularmente en la nota que detalla las características de los contratos a certificar, de la siguiente manera:

2. Incorporación de elementos de piso técnico inspeccionable, conformado por paneles independientes en prefabricado de concreto reforzado, incluyendo elementos de apoyo regulables independientes de la estructura convencional del edificio, ya sea a través de elementos tipo plots, extensores (plásticos o metálicos), sistemas de suspensión y sujeción a elementos no estructurales, soportes lineales o reticulares etc.,

Es de aclarar que, con el fin de cumplir con el criterio de selección de pluralidad de oferentes, la experiencia específica admisible enunciada en el numeral 2.2.1., contempla una experiencia general en donde los interesados tengan experiencia en el suministro e instalación o fabricación, suministro e instalación de pisos técnicos.

A partir de lo anteriormente expuesto El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH, NO ACEPTA** la solicitud realizada y mantiene los términos del presente Proceso de Selección. Sin embargo, se invita a los interesados a revisar el Alcance No. 4 al Documento Técnico de Soporte en donde se modificó parcialmente el numeral 2.2.1, el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria, en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas mediante correo electrónico el 14 de marzo de 2022 a las 05:44pm, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 7

(...)“solicitamos que en los términos de referencia del presente proceso se solicite:

- 1. Que la experiencia mínima requerida sea en Fabricación y Suministro o en Fabricación, suministro e instalación de pisos registrables o inspeccionables en Concreto.*
- 2. Que los Oferentes extranjeros deban ofrecer soluciones fabricadas en su país de origen y su experiencia incluya la fabricación e instalación de suelos registrables en concreto.*
- 3. Que en el evento en el cual un oferente extranjero que pretenda producir el producto en Colombia deba adjuntar la experiencia del prefabricador y este deba cumplir con la experiencia mínima requerida.*

Lo anterior, para evitar así problemas en la ejecución del contrato y evitar que la empresa adjudicataria no cuente con la capacidad requerida de producir el producto o que en su defecto pretenda presionar al museo para cambiar la especificación técnica solicitada por otro tipo de solución “similar” incumpliendo con los parámetros de diseño solicitado y que solo llevara a una demora en la ejecución de los trabajos a contratar.”(...).

RESPUESTA 7

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite indicar que la condición de Pisos técnicos en Concreto reforzado inspeccionable o registrable, se encuentra incluida en las especificaciones técnicas del proyecto y con dichas características se incorporaron, dada su particularidad, en el apartado 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, particularmente en la nota que detalla las características de los contratos a certificar, de la siguiente manera:

2. Incorporación de elementos de piso técnico inspeccionable, conformado por paneles independientes en prefabricado de concreto reforzado, incluyendo elementos de apoyo regulables independientes de la estructura convencional del edificio, ya sea a través de elementos tipo plots, extensores (plásticos o metálicos), sistemas de suspensión y sujeción a elementos no estructurales, soportes lineales o reticulares etc.,

Es de aclarar que, con el fin de cumplir con el criterio de selección de pluralidad de oferentes, la experiencia específica admisible enunciada en el numeral 2.2.1., contempla una experiencia general en donde los interesados tengan experiencia en el suministro e instalación o fabricación, suministro e instalación de pisos técnicos.

Por otra parte el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH** se permite indicar que realizó el estudio correspondiente de la observación en aspectos como, lograr la máxima pluralidad de oferentes, garantizar la pertinencia técnica por parte de los proponentes, enfocar las propuestas en la especificación determinada para el proyecto, entre otros aspectos, y con dicho análisis como antecedente el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA CNMH, NO ACEPTA** la solicitud realizada y mantiene los términos del presente Proceso de Selección. Sin embargo, se invita a los interesados a revisar el Alcance No. 4 al Documento Técnico de Soporte en donde se modificó parcialmente el numeral 2.2.1, el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria, en el siguiente link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>